



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Consejo Federal de Cultura y Educación**

RECOMENDACIÓN Nº 29

Agosto, 1997

RECOMENDACION Nº 29/97 C.F.C y E.

BUENOS AIRES, 20 de agosto de 1997.-

VISTO:

Los art. 19 y 53 de la Ley Federal de Educación por los que se establecen los objetivos de la formación docente, la organización y el desarrollo de la Red Federal de Formación Docente Continua. y la necesidad de coordinar programas con universidades y,

CONSIDERANDO:

Que el C.F.C. y E. ha avanzado en el proceso de transformación de la formación docente a través de diferentes resoluciones y acuerdos, a partir de la Res. 32/93 del C.F.C.yE. que fija las bases para la creación de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que la Res. C.F.C. y E. 36/94 incluye en la Red Federal de Formación Docente Continua a instituciones universitarias y no universitarias;

Que las Res. C.F.C. y E. 36/94 y Res. C.F.C. y E. 52/96 establecen criterios de calidad para la acreditación en la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que la Res. C.F.C. y E. 52/96 define los tipos de instituciones de formación docente (institutos superiores, colegios universitarios, institutos universitarios y universidades);

Por ello,
LA XXXI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Que las universidades formulen las ofertas académicas de grado de formación docente en forma coordinada con las demandas de formación docente de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Que se establezcan mecanismos de articulación académica entre las diferentes carreras de profesorado y las carreras de grado de las universidades (licenciaturas o equivalentes).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-